

ANEXO 1

PROTOCOLO DE CONCURSOS VIRTUALES PARA PROFESORES REGULARES Y PROFESORES AUXILIARES

I. Del llamado a concurso:

- a) La apertura y cierre de inscripción al llamado concurso del cargo será publicado en la solapa de concursos de la página web de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (<http://www.agro.unc.edu.ar/concursos>) y difundido por el sistema de comunicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba y a los correos de las áreas académicas/concurso de las Universidades Nacionales donde se solicita la difusión, como así también a diarios locales. El lapso de apertura y cierre será de quince (15) días hábiles.
- b) El aspirante completará un formulario donde declara la inscripción al concurso del cargo en el que se presenta, que estará disponible en SIGEVA y que detallará el día y hora de apertura y cierre de la inscripción.
- c) El llamado a concurso se hará sobre la base de un plan de trabajo que estará disponible en SIGEVA y/o en (<http://www.agro.unc.edu.ar/concursos>) con su respectiva resolución de aprobación del cargo y que contendrá el perfil, las funciones, los temas sobre los que versará la clase y los jurados titulares y suplentes designados.

II. De las notificaciones:

Los plazos de las notificaciones comenzarán a correr a partir de las cero horas del tercer día hábil posterior al envío del correo electrónico por parte de la autoridad universitaria que corresponda.

III. De la integración de los jurados:

- a) En el caso de presentarse recusaciones basadas en cualquiera de las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación de acuerdo al Art. 9° de la Ord 8/86, las mismas deberán presentarse al correo electrónico establecido para el concurso del cargo respectivo en un todo de acuerdo al Art. 7° de la RHCS 59/21.
En el caso de docentes y jurados pertenecientes a nuestra Universidad será obligatorio el uso del correo @unc.edu.ar
- b) En caso de fallecimiento, renuncia, excusación, incapacidad sobreviniente o eliminación por recusación o remoción y en cuanto no haya suplentes habilitados, se efectuará la designación de nuevos miembros siguiendo el procedimiento de designación dando continuidad al expediente del citado llamado.

IV. De la Presentación a concurso:

- A los fines de la inscripción

- a) Los aspirantes deberán presentar:

- Constancia de inscripción en el concurso disponible en SIGEVA.
- Nota dirigida al Decano/Rector, donde completarán los datos personales, teléfono de contacto y constituirá un domicilio electrónico que será considerado como domicilio válido a los fines de todas las notificaciones relativas al proceso de concurso (Art 7° de la HCS 59/21) y donde deberá declarar que conoce el régimen de incompatibilidades. En el caso de personal perteneciente a nuestra Universidad será obligatorio el uso del correo @unc.edu.ar
- Copia digital de su DNI, ambas caras para constatar la identidad del aspirante.
- En el caso de Profesores Regulares una propuesta en docencia, investigación y extensión de acuerdo al perfil del llamado.
- Encuestas de valoración docente cuando correspondiera.

Esta documentación será enviada al correo del Área de Concursos donde existirá un solo responsable de uso del correo institucional

- b)** Recusación, si correspondiera, deberán presentarse al correo electrónico establecido para el concurso del cargo respectivo en un todo de acuerdo al Art. 8° de la RHCS 59/21.
Es importante destacar que se generará desde el Área de Concursos un correo para cada cargo a concursar.
- c)** En caso de haberse desempeñado en otra unidad académica de esta y otro universidad nacional deberá enviar al correo electrónico creado a los fines del concurso del cargo, una copia digital autenticada del legajo personal.
- d)** La presentación de los documentos reproducidos en formato digital se realizará en carácter de declaración jurada, asumiendo el postulante la responsabilidad legal y administrativa respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales, los cuales podrán ser solicitados, a través del correo electrónico creado a los fines del concurso del cargo, en caso que se considere necesario en un todo de acuerdo al Art 4° de la RHCS 59/21.

- **De la publicación de la nómina de los inscriptos**

La misma será enviada, una vez certificado el vencimiento del plazo de inscripción, a los correos electrónicos de los aspirantes declarados en la solicitud de inscripción y en la solapa de concursos correspondiente a la página web de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (<http://www.agro.unc.edu.ar/concursos>) por un lapso de cinco (5) días hábiles.

-Los aspirantes pueden durante el lapso de cinco (5) días hábiles solicitar por escrito y a través del correo declarado por el aspirante y dirigido al correo del Área de Concursos, la vista especificando las demás presentaciones que desea ver.

-Posteriormente del período fijado anteriormente y por otro plazo igual (5 días hábiles) los docentes de la UNC u otras Universidades Nacionales, los aspirantes, las asociaciones de estudiantes, de docentes o de graduados reconocidas y las asociaciones científicas y de profesionales podrán ejercer el derecho de objetar por escrito, al correo del Área de Concursos a uno o más de los aspirantes inscriptos consignando causales concretas y objetivas, así como las correspondientes pruebas o la indicación de los lugares y medios para obtener las que no se encuentren a disposición del interesado.

El/los aspirantes objetados podrán ejercer el derecho a defensa dentro de un lapso de cinco (5) días hábiles de habersele notificado la objeción al correo electrónico declarado, enviando un correo electrónico al Área de Concursos

-Para correr vista se utilizará el sistema de reunión de meet creado por el responsable del área de concurso en fecha y hora a convenir con el aspirante, donde el responsable del área de concurso compartirá pantalla de las postulaciones.

V. De la actuación de los jurados:

- a) Una vez cumplidos los plazos de exhibición de la nómina de componentes del jurado y cerrado el proceso de recusación y objeción de los aspirantes, el Decano procederá a emitir Resolución Decanal para fijar fecha de sustanciación del llamado a concurso. Esta RD será remitida a los inscriptos, a través del correo creado a los efectos del llamado a concurso, a los correos declarados por los inscriptos.
- b) Los jurados deberán enviar al correo correspondiente al Área de concurso) cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de sustanciación del concurso dos temas elegidos de los temas propuestos en el llamado a concurso.
- c) El tema sobre el que versará la clase oral y pública será sorteado 48 h hábiles antes de la fecha fijada para la sustanciación del llamado a concurso. El tema sobre el que versará la clase oral y pública será sorteado entre tres seleccionados por los miembros del jurado. En el caso de existir más de un aspirante al cargo el orden para su efectivización será sorteado acto seguido al sorteo de los temas. El sorteo se realizará a través de una reunión de meet generada por el Área de Concursos que será notificada al correo declarado por los aspirantes y donde participarán los aspirantes al mismo cargo.
- d) El día establecido por resolución decanal para la sustanciación del llamado a concurso, el jurado en conjunto con el Área de Concurso deberá emitir un acta de apertura con los aspirantes que están presentes de manera presencial o virtual en una reunión de meet elaborada a tal efecto y notificada a los aspirantes que lo solicitan al correo electrónico creado a los efectos del llamado a concurso hasta dos horas antes del inicio del mismo. Para acreditar presencia e identidad deberán mostrar en la pantalla de manera visible su documento nacional de identidad o en su defecto pasaporte, situación que será grabada.
- e) Los miembros del jurado deberán expedirse dentro del lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que se receptó la última prueba. De resultar insuficiente el término acordado, los miembros del jurado podrán solicitar prórroga mediante petición debidamente fundada al Decano dirigida al correo del Área de Concursos, quien resolverá sin más trámites fijando el plazo de la prórroga enviada al correo declarado por los jurados intervinientes. Vencido el término a que se refiere a la prórroga, el decano intimará, al correo declarado por el/los jurado/s, por el plazo de cuarenta y ocho horas (48 h) al miembro o miembros del jurado que, habiendo actuado durante el trámite del concurso, no hubiere producido dictamen.
- f) Los miembros del jurado podrán emitir dictamen en forma individual o conjunta. El dictamen deberá ser confeccionado en sistema GEDO y firmados electrónicamente por GDE. Los jurados externos a la UNC deberán enviar desde el correo electrónico constituido a los

efectos del concurso el dictamen firmado digitalmente. El área de concursos generará, de ser necesario, la reunión de meet a tales efectos.

g) El jurado sustanciará el concurso en los siguientes momentos:

-Estudio y evaluación de títulos y antecedentes registrados en la ficha de inscripción y en el sistema SIGEVA.

-Pruebas de oposición comprenden: clase y entrevista personal. En el caso de ser necesario para todos o alguno de los jurados y/o postulantes la realización de instancias virtuales, el Área de Concurso creará una reunión de meet para cada inscripto que le será remitido al correo electrónico declarado tanto al inscripto como a los miembros del tribunal, que serán grabadas por el responsable del área de concurso. En un todo de acuerdo al Art. 6° de la RHCS 59/21.

La reunión será grabada por el Área de Concursos y quedará resguardada hasta la resolución definitiva del concurso (emisión de resolución) en el drive del propietario de la reunión (Área de Concursos). Durante la grabación tanto de la clase como la entrevista, el aspirante deberá al inicio mostrar a la cámara de manera clara su documento nacional de identidad con el objetivo de acreditar su identidad.

h) El dictamen del jurado deberá ser notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días hábiles de emitido desde el correo electrónico creado a los efectos del concurso a los correos electrónicos declarado por el/los aspirante/s y será impugnabile por defectos de formas o procedimientos así como manifiesta arbitrariedad dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación. Este recurso debidamente fundado deberá ser interpuesto por escrito al decano a través del correo electrónico del Área de concurso.

i) En caso de que el Honorable Consejo Directivo solicite al jurado la ampliación o aclaración del dictamen en cuyo caso aquél deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles de tomar conocimiento de la solicitud elevada a través del correo del Área de Concursos.

j) La resolución del Consejo Directivo recaída sobre el/los concursante/s será en todos los casos fundada y notificada fehacientemente a los aspirantes desde el correo del Área de Concursos al correo declarado por los mismos, quienes dentro de los diez (10) días hábiles posteriores podrán impugnarlas por defectos de forma o procedimientos debidamente fundado interpuesto por escrito al decano a través del correo del Área de Concursos desde el correo electrónico declarado. Quien lo elevará de inmediato con las demás actuaciones al Honorable Consejo Directivo.